



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-2660-MB-2023//**6137-HCD-2023** – DESPACHO N° 34 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-2660-MB-2023//**6137-HCD-2023**; Ref. a: Anteproyecto –Convalidación de Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui (CONVE-2023-18103625-GDEBA-DSTAMDAGP); y

CONSIDERANDO

Que el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos Nros. 1037/03 y 75/20;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su Artículo 22° que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afin, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que asimismo realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su calidad y periodicidad, a establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su Artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural”, destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Berazategui en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-2660-MB-2023//**6137-HCD-**
2023.-

Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aries;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que la Municipalidad de Berazategui ha efectuado la presentación de un proyecto solicitando al Ministerio un subsidio por la suma de \$ 29.299.380,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100), para llevar a cabo el proyecto de obra "Mejoramiento de caminos rurales de calle 628 entre Av. In g. Allan y Diag. 4; Diag. 4 entre 628 y 633; calle 633 entre Diag. 4 y 517; Calle 524 entre 627 y Acceso a campo; calle 525 entre 637 y 645; calle 629 entre 512 y 517; calle 627 entre las calles 512 y 517; calle 521 entre 622 y 627; calle 525 entre 627 y 633; calle 633 entre 525 y 529; calle 627 entre 526 y 633; calle 528 entre 632 y 635; calle 537 entre 637 y 645; calle 600 entre 517 y Camino rural Parque Pereyra";

Que el mismo se encuentra detallado en el "Formulario Perfil del Proyecto: Plan Estratégico de Mejora de Caminos Rurales" presentado en diciembre de 2022 y en parte del presente convenio;

Que se ha efectuado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui la firma del convenio para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales (CONVE-2023-18103625-GDEBA-DSTAMDAGP);

Que por Resolución Nro: RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP se resuelve aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui y sus anexos (CONVE-2023-18103625-GDEBA-DSTAMDAGP);

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 6373

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-18103625-GDEBA-DSTAMDAGP), que forma parte integrante de la presente, con fecha 8 de mayo de 2023.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Junio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/06/2023